



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 57/2019

VISTO:

El Trámite Electrónico Administrativo A-01-00017749-7/2018 s/ Dra. Manes, Silvina – Liquidación de subrogancias en el TSJ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Silvina Manes, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad, solicitó *"se proceda a la liquidación para el cobro de las subrogancias"* en orden a su intervención como Juez del Tribunal Superior de Justicia (Fs. 2).

Que asimismo adjuntó la certificación por su actuación como juez subrogante (conf. Art. 24 de la ley 7), expedida el 6 de diciembre de 2018 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde consta que la Dra. Silvina Manes integró el Tribunal Superior de Justicia en las causas y fechas que a continuación se detallan: En el Expte. n° 13311/16 - *"Lezcano, Daniela c/ GCBA s/ daños y perjuicios (excepto res. médica) s/ recurso de apelación ordinario concedido"* en el que resultó desinsaculada el día 31 de agosto de 2018 y donde integró el tribunal en la resolución definitiva dictada el 3 de octubre de 2018; y en el Expte. n° 14574/17 - *"GCBA s/ queja por recurso de apelación ord. denegado en/ Bank Boston NA c/ GCBA s/ repetición (art. 457 CCAYT)"* en el que resultó desinsaculada el día 6 de septiembre de 2018 y donde integró el tribunal en la resolución definitiva dictada el 10 de octubre de 2018 (fs. 4).

Que el órgano de asesoramiento jurídico permanente se expidió mediante Dictamen N° 8880 (fs. 10/15), destacando el art. 24 de la ley 7 y los incisos g) y h) del art. 22 de la Res. CM N° 107/2014, citando resoluciones dictadas sobre esta materia por el Plenario (Res. CM N° 523/2012, 162/2013 y 163/2013) y por esta Comisión (Res. CAGyMJ N° 8/14, 29/14 y 57/16), en las cuales se hizo lugar al pago las subrogancias oportunamente solicitadas, para concluir finalmente que *"corresponde a la autoridad competente resolver la solicitud efectuada por la Dra. Silvina Manes."*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que mediante memo SCAGyMJ N° 4/2019 del 7 de enero de 2019 (fs. 18/19) la Secretaría de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial (SCAGyMJ), solicitó a la Dirección General de Factor Humano *"efectuar la liquidación de los importes que deberían abonarse a la peticionante, en concepto de subrogancia en TSJ"*.

Que posteriormente la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial dictó la Res. CAGyMJ N° 51/2019 donde se dispuso que *"los magistrados/as que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7, percibirán como contraprestación un mes de la diferencia salarial entre su cargo y el que subroguen, al momento de hacerse efectiva su designación, y un monto calculado en iguales términos en oportunidad del dictado del fallo y/o resolución definitiva."*

Que mediante el memo SCAGyMJ N° 524/19 (fs. 31/32) y el memo SCAGyMJ N° 523/19 (fs. 33/34) se solicitó al Departamento de Liquidación de Haberes que *"proyecte la liquidación correspondiente, en los términos de la Res. CAGyMJ N° 51/2019."* Aclarando posteriormente mediante memo SCAGyMJ N° 529/19 (fs. 37/38) que correspondía tener en cuenta *"que la Dra. Silvina Manes ha aceptado cargo en la causa "Lescano, Daniela c/GCBA s/Daños y Perjuicios (excepto res. médica)", Expte. Nro. 13.311/16, en el mes de agosto, y en la causa "GCBA s/Queja por recurso de apelación ordinario denegado en Bank Boston c/GCBA s/repetición (art.457 CCAyT)" Expte. Nro. 14.574/17 en el mes de septiembre, y en ambas, dictó el fallo en el mes de octubre, corresponde efectuar la liquidación correspondiente contemplando tres meses de diferencia salarial entre el cargo de revista y el subrogado"*.

Que en virtud de ello, el Departamento de Liquidación de Haberes informó que *"por el inicio en el mes de agosto/2018 de "Lescano, Daniela c/GCBA s/Daños y Perjuicios (excepto res. médica)", Expte. Nro. 13.311/16, un monto bruto de \$ 73.299,98. Por el inicio en septiembre/2018 de "GCBA s/Queja por recurso de apelación ordinario denegado en Bank Boston c/GCBA s/repetición (art. 457 CCAyT)", Expte. Nro. 14.574/17, un monto bruto de \$ 76.964,97. Por la finalización de ambos expedientes en el mes de octubre/2018 un monto bruto de \$ 80.813,23. Es decir, un total bruto calculado con el criterio plasmado en el memo SCAGyMJ N° 529/2019 de \$ 231.078,18."* (fs. 41/42).

Que a fs. 45/47 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó mediante correo electrónico *"que existen recursos presupuestarios para el pago de los honorarios de la Dra. Manes"*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

correspondiente a la subrogancia en el TSJ solicitada mediante el TEA A-01-00017749-7/2018."

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que siendo que la Comisión se ha expedido en solicitudes similares y que en la cuestión en debate subyace la disposición de recursos presupuestarios, este órgano resulta competente.

Que la Comisión dispuso mediante la Res. CAGyMJ N° 51/2019 que los magistrados que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7 percibirán una contraprestación, y estableció el criterio mediante el cual deben calcularse las liquidaciones pertinentes, disponiendo que se aplique a los trámites en curso, como lo es el caso a estudio.

Que en consecuencia la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente conforme lo indicado precedentemente.

Que considerando la asignación presupuestaria realizada por la Dirección General de Programación y Administración Contable a fs. 26/27 y su complementaria de fs. 45/47, existen recursos presupuestarios suficientes para el pago.

Que luego de un profundo análisis de todas las cuestiones planteadas y teniendo en cuenta que conforme surge de las certificaciones obrantes, efectivamente la Dra. Silvina Manes actuó por una obligación legal en un cargo de mayor jerarquía de aquel que es titular, conforme lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 51/2019, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

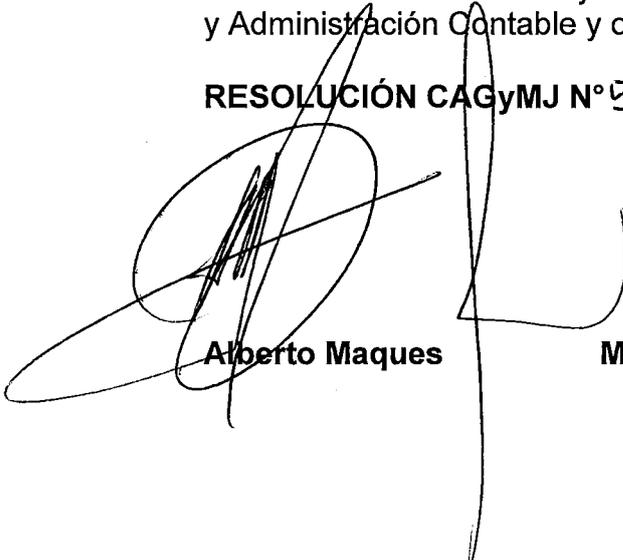
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Abonar a la Dra. Silvina Manes la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Setenta y Ocho con 18/100 (\$ 231.078,18), por su desempeño como Juez en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 51/2019.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar a la interesada la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dra. Silvina Manes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° ~~51~~ /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez

Alejandro Fernández